

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12836.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5821-M-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la Obra del Artista Jorge CANALE, titulada "EL OTRO MATADERO", 2012, acrílico sobre madera, tríptico compuesto por 2 (dos) círculos de 79.1 cm de diámetro y 1 (un) círculo de 59.8 cm de diámetro.-

Que la Obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación; permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota N° 083/13 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la Obra.-

Que el Artículo 67º, Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2013 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2013 del día 31 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2013 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Jorge Canale, titulada "EL OTRO MATADERO", 2012, acrílico sobre madera, tríptico compuesto por 2 (dos) círculos de 79.1 cm de diámetro y 1 (un) círculo de 59.8 cm de diámetro.-

**ARTÍCULO 2º):** La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente Nº OE-5821-M-2013).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12836 /2013.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte Nº OE-5821-N-13

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1955  
Fecha 13 / 12 / 2013